

Resolución

Nº 04376/2016

Expediente

2014-88-01-16722

Acta Nº

01245/2016

VISTO: Que la Dirección General de Urbanismo solicita de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 18308, la Puesta de Manifiesto, por el término de 30 días, del Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del Programa de Actuación Integrada "**PAI La Quebrada**" presentado por Juan Carlos Blanco en representación de AGROLAND SA - Expediente 2014-88-01-16722.

CONSIDERANDO:

I) Que se ha cumplido con las etapas precedentes requeridas por la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Sustentable y sus Decretos Reglamentarios.

II) Que el área se encuentra ubicada a 8 Km al oeste de Pueblo Garzón y a 30 km al norte del centro poblado de José Ignacio.

III) Que la unidad de actuación abarca 1118 Has, siendo los padrones afectados : 6734, 9392, 2314,7322, 26145, 26146, 26148, 26149, 26150, 26151, 26152, 26153, 26154,25010,26156,26157,26158,26159,26160,26161,26162,26163,26164,7051, 23630, 26106, 5027, 25804, 5050, 24935, 26155, 25119, 25118, 26251, 16991, 5408, 27248, 26918 y 6827 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, los que se encuentran categorizados como suelo rural potencialmente transformable, .

IV) Que se propone transformar a suburbano una superficie total de 400 Has para crear una urbanización en propiedad horizontal con destino residencial- turístico relacionado con la producción de vid y olivo, la que contará con un 50% de áreas libres.

ATENTO:A lo expuesto precedentemente.

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1º) Poner de Manifiesto el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del instrumento de Ordenamiento Territorial (Programa de Actuación Integrada) "**PAI La Quebrada**" presentado por Juan Carlos Blanco en representación de AGROLAND SA - Expediente 2014-88-01-16722, por el término de treinta días.

2º) Pase a la Dirección de Administración Documental para comunicar a OSE-UGD, UTE y ANTEL a los efectos de lo dispuesto al Art. 25 de la Ley 18.308, solicitando un informe respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento, al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Ministerio de Turismo y Deporte, MGAP, a la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio José Ignacio y Garzón, Sociedad Fomento Rural Garzón, ONG Vida Silvestre, ONG AFDEA , CURE (mci.sur@gmail.com), ANEP (Escuela N°18, Escuela N°43, Escuela N° 40 y La Escuela N° 55), a la Dirección de Comunicaciones de esta Intendencia para dar amplia difusión publicando en la web durante 30 días esta resolución y los documentos asociados; y notificar al gestionante que deberá realizar las publicaciones correspondientes cuyo texto se encuentran en la Dirección General de Urbanismo en el 3er. Piso A del Edificio Comunal.

3º) Hecho, siga a la Dirección General de Urbanismo a efectos de recoger y considerar las observaciones y comentarios que se presenten.

Resolución incluida en el Acta firmada por Diego Echeverria el 22/06/2016 09:57:48.

Resolución incluida en el Acta firmada por Roberto Chiacchio el 22/06/2016 12:49:27.